



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 254-DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17MP-09273-00 sobre Recurso de Apelación de la servidora **Rosa Flor de María LEÓN GRANADOS**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, se resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago en base al 30% de su remuneración total de la Bonificación especial prevista en el artículo 12°;

Que, mediante la Notificación N° 125-OP-HHV-2017 de fecha 13 de junio del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 30 de junio del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe N° 478-OAJ-HHV-2017, de fecha 19 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en Infundado el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV2017; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Rosa Flor de María LEÓN GRANADOS**, contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017, que resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual especial del 30% de la remuneración total; prevista en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Dar por **Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 3º. - **Notificar** a la servidora la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 4º. - **Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

.....
Dr. Carlos Alberto Saavedra Casallo
Director General
C.M.F.N. - Unidad R.N.E. 0010

DISTRIBUCIÓN
OP
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE VIII RES. - 2017

